

Por todo lo cual y como consecuencia de las responsabilidades que se exige al declarado cuarto cómplice, en cada uno de los expedientes y solamente en el que cada uno de ellos aparece como titular del coche y de las trece responsabilidades exigidas

a los restantes declarados cómplices y autores en todos y cada uno de los expedientes, las sanciones que se imponen a los distintos inculpados son las siguientes:

Expediente número	Inculpad o	Tipo	Sanción
248 a 260/64	Eugenio Kraemer Walter	534 %	2.294.921
248 a 260/64	Julio Martínez López	534 %	2.294.921
248 a 260/64	Antonio Bernard Ferrandis	534 %	1.147.413
248 a 260/64	Federico Galiana	467 %	1.003.536
248 a 260/64	Miguel Martínez Sesé	467 %	1.003.536
248/64	Juan Domínguez Escudero	400 %	66.120
249/64	Antonio Baeza Pérez	400 %	66.120
250/64	Antonio Ayala González	467 %	77.195
251/64	Jesús Ruiz Martín	400 %	66.120
252/64	José Moreno López	467 %	77.195
253/64	Bernabé Alias Cañada	400 %	66.120
254/64	Francisco Márquez Martínez	400 %	66.120
255/64	Francisco Ruiz Ruiz	467 %	77.195
256/64	Carmelo Caicedo Domínguez	400 %	66.120
257/64	Francisco Platero Cabrera	400 %	66.120
258/64	Ramón A. Gálvez	400 %	66.120
259/64	Aniceto Garcés Alvarez	400 %	66.120
260/64	Juan Peña Marín	400 %	66.120
Total sanción			8.637.112

Declarando que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por el salario mínimo establecido, dentro de los límites de duración máxima señalados en el párrafo 4) del artículo 22 de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

5.º Declarar extinguida la responsabilidad de los inculpados señores Miguel Martínez Sesé y Juan Domínguez Escudero, por fallecimiento de los mismos.

6.º Decretar el comiso de los vehículos aprehendidos, en aplicación del artículo 25 de la Ley de 11 de septiembre de 1953, como sanción accesoria.

7.º Absolver de toda responsabilidad, en materia propia de esta Jurisdicción al resto de los encartados en los expedientes, a la vista de su actuación en los hechos probados ante el Tribunal.

8.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas habrá de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el mismo plazo, significándose que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 12 de marzo de 1968.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.811-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público del suministro de tres fresadoras universales.

Por Orden ministerial de fecha 5 de marzo de 1968 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de tres fresadoras universales, incluido en el convenio concertado entre el Gobierno español y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a favor de «Martos, Ingenieros, Sociedad Limitada», por su importe de 372.222 pesetas.

Madrid, 16 de marzo de 1968.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público del suministro de nueve equipos de engrase a presión.

Por Orden ministerial de fecha 5 de marzo de 1968 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de

nueve equipos de engrase a presión, incluido en el convenio concertado entre el Gobierno español y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a favor de «Istobal, S. A.», por su importe de 70.317 pesetas.

Madrid, 16 de marzo de 1968.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público del suministro de 29 bombas para suministro de aceites lubricantes.

Por Orden ministerial de fecha 5 de marzo de 1968 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 29 bombas para suministro de aceites lubricantes, incluidos en el convenio concertado entre el Gobierno español y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a favor de «Autocesorios Harry Walker, S. A.», por su importe de 62.408 pesetas.

Madrid, 16 de marzo de 1968.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público del suministro de nueve hormigoneras destinadas a los servicios provinciales.

Por Orden ministerial de fecha 5 de marzo de 1968 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de nueve hormigoneras destinadas a los servicios provinciales, incluido en el convenio concertado entre el Gobierno español y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a favor de «Luis Grasset, S. A.», por su importe de 268.875 pesetas.

Madrid, 16 de marzo de 1968.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra clave: 1-BU-282. Mejora del firme, puntos kilométricos 287,000 al 321,390, término municipal de Cubo de Bureba.

En el expediente de expropiación forzosa número 1/68, instruido con motivo de las obras de referencia, incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ha sido declarada la necesidad de ocupación de las fincas que se relacionan.

Burgos, 31 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—1.761-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre y apellidos	Superficie — m²	Cultivo	Número	Nombre y apellidos	Superficie — m²	Cultivo
1	Martina Ramos	239,—	Cereal 1. ^a	41	Gregorio Busto	44,40	Cereal 4. ^a
2	Antonio Soto	221,—	Cereal 1. ^a	42	Ricarda Iñiguez	89,60	Cereal 3. ^a
3	Guadalupe Rufrancos	301,50	Cereal 1. ^a	43	Saturnino Ruiz	112,—	Cereal 3. ^a
4	Herederos de Germán Bayo	524,—	Cereal 2. ^a	44	Herederos de Germán Bayo	62,—	Cereal 3. ^a
5	Martin Martínez	270,—	Cereal 2. ^a	45 a	Jacinto Ramirez	64,—	Cereal 2. ^a
6	Martin Martínez	333,—	Cereal 1. ^a	46	José M. Barriocanal	20,—	Cereal 2. ^a
7	Teodoro Quintana	365,—	Cereal 2. ^a	47	Herederos de Conrado Ortiz	264,—	Cereal 2. ^a
8	Manuela Ramos	414,—	Cereal 3. ^a	48	Candelas Arroyo	16,—	Cereal 2. ^a
9	Feliciano López	235,—	Cereal 3. ^a	49	Regino López	100,—	Cereal 2. ^a
10	Herederos de Germán Bayo	135,—	Cereal 3. ^a	50	Simeón Ruiz	468,—	Cereal 2. ^a
11	Feliciano López	184,50	Cereal 3. ^a	51	Moisés Ruiz	44,40	Cereal 4. ^a
12	Teodoro Ortiz	72,—	Cereal 3. ^a	52	César Calzada	112,—	Cereal 3. ^a
13	Justo García	324,—	Cereal 3. ^a	53	Orosia López	484,—	Cereal 4. ^a
14	Gerardo Calzada	225,—	Cereal 3. ^a	54	Iglesia parroquial	171,—	Cereal 2. ^a
15	César Calzada	67,50	Cereal 4. ^a	55	Isaac Alonso Leciana	40,—	Cereal 2. ^a
16	Gerardo Díaz	162,50	Cereal 3. ^a	56	Ayuntamiento	40,—	Cereal 2. ^a
17	Herederos de Germán Bayo	153,—	Cereal 3. ^a	57	Teodoro Quintana	105,—	Cereal 2. ^a
18	Martina Ramos	45,—	Cereal 4. ^a	58	Herederos de Daniel Ruiz	140,—	Cereal 2. ^a
19	José Moreno	49,50	Cereal 4. ^a	59	Margarita Díaz	26,—	Cereal 2. ^a
20	Herederos de Germán Bayo	139,50	Cereal 4. ^a	60	Donato Quintana	26,—	Cereal 2. ^a
21	Honorato Cerezo	112,50	Cereal 4. ^a	61	Martina Ramos	72,—	Cereal 2. ^a
22	Ayuntamiento	40,50	Cereal 4. ^a	62	Donato Quintana	280,—	Cereal 2. ^a
23	Honorato Cerezo	31,50	Cereal 3. ^a	63	Ricarda Iñiguez	44,—	Cereal 2. ^a
24	José González	40,50	Cereal 4. ^a	64	Martina Ramos	128,—	Cereal 2. ^a
25	Herederos de Germán Bayo	157,50	Cereal 4. ^a	65	Gregorio Busto	136,—	Cereal 2. ^a
26	Mario Leciana	153,—	Cereal 4. ^a	66	Martina Ramos	40,—	Cereal 2. ^a
27	Margarita Díaz	120,—	Cereal 3. ^a	67	Donato Quintana	40,—	Cereal 2. ^a
28	Arsenio Torme	144,—	Cereal 3. ^a	68	Gregorio Busto	64,—	Cereal 2. ^a
29	Isaac Alonso Lec	422,40	Cereal 3. ^a	69	Herederos de Fructuoso Bus- to	68,—	Cereal 2. ^a
30	Ayuntamiento	40,—	Cereal 3. ^a	70	Amparo Rufrancos	52,—	Cereal 2. ^a
31	Arsenio Torme	88,—	Cereal 3. ^a	71	Regino López	100,—	Cereal 2. ^a
32	Aurea Alonso Osúa	100,—	Cereal 3. ^a	72	Felipe Mateo	200,—	Cereal 2. ^a
33	Saturnino Guzmán	92,—	Cereal 3. ^a	73	Gerardo Calzada	141,20	Cereal 2. ^a
34	Saturnino Guzmán	40,—	Cereal 3. ^a	74	Enrique Oñate	144,—	Cereal 2. ^a
35	Manuela Ramos	68,—	Cereal 3. ^a	75	Saturnino Ruiz	16,—	Cereal 2. ^a
36	Herederos de Daniel Ruiz	140,—	Cereal 3. ^a	76	Auxilia Moreno	293,20	Cereal 2. ^a
37	Martin Martínez	390,—	Cereal 4. ^a	77	Herederos de Germán Bayo	225,—	Cereal 3. ^a
38	Ricarda Iñiguez	44,—	Cereal 4. ^a	78	Simeón Ruiz	248,—	Cereal 3. ^a
39	Martina Ramos	128,—	Cereal 4. ^a	45 b	Julio Busto	80,—	Cereal 2. ^a
40	Herederos de Conrado Ortiz	88,—	Cereal 4. ^a				

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores del Decreto 237/1968, de 1 de febrero, por el que se constituye el Departamento de «Metalurgia» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de fecha 12 de febrero de 1968, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2110, primera columna, artículo primero, línea 10, donde dice: «...Metalurgia Química...», debe decir: «...Metalurgia Física...».

ORDEN de 18 de agosto de 1967 por la que se distribuye para su adecuada utilización el antiguo edificio de la Universidad situada en la calle de San Bernardo, número 49.

Ilmo. Sr.: Para la más adecuada utilización de las dependencias del antiguo edificio de la Universidad situado en la calle de San Bernardo,

Este Ministerio ha resuelto que dicho edificio quede definitivamente adscrito a Centros y Servicios del Departamento con la siguiente distribución:

A la Subsecretaría, con el Consejo Nacional de Educación y los Servicios Administrativos que en la actualidad tiene instalados. Para la Dirección General de Enseñanza Universitaria, el Paraninfo y la parte del edificio no ocupada por los Servicios anteriormente citados, desde la escalera principal a la calle de Noviciado.

En el resto del edificio, desde la puerta principal a la calle de Reyes, se destinarán los espacios que precise la Dirección

General de Enseñanza Media para ampliación de las instalaciones del Instituto «Cardenal Cisneros». En la misma parte del edificio se instalará la Real Sociedad Económica Matritense, hoy alojada en el edificio «Torre de los Lujanes», que debe quedar íntegramente adscrito para la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, derogándose la Orden ministerial de marzo de 1866, que concedió a dicha Entidad el uso del entresuelo del expresado edificio.

Los locales que hecha la anterior distribución permanezcan sin utilizar quedarán a disposición de la Subsecretaría para los usos que acuerde el Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de febrero de 1968 por la que se reconoce la validez de la asignatura de «Dibujo Técnico» del primer año de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Navarra.

Ilmo. Sr.: La Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, visto el expediente número 32.981, sobre escrito de la Universidad de la Iglesia de Navarra, referente a las enseñanzas del curso primero de su Facultad de Ciencias y en especial a la asignatura de «Dibujo Técnico», ha dictaminado lo siguiente:

Resultando que la Universidad de la Iglesia de Navarra con sede en Pamplona tiene establecidas en su Facultad de Ciencias las Secciones de Físicas y de Biológicas, y, por lo que se refiere concretamente al curso primero, las enseñanzas de Matemáticas, Álgebra Lineal, Cálculo Infinitesimal, Física, Química, Geología, Biología y Dibujo Técnico;

Resultando que según consta en el escrito presentado por la citada Universidad, algunas Escuelas Técnicas Superiores han formulado reparos formales para admitir en el segundo curso